



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1446/2010, de 13 de octubre, por la que se convoca la Edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2010.

El Decreto 54/1984, de 5 de julio, creó el Premio «Castilla y León», destinado a galardonar la labor de aquellas personas, equipos e instituciones que hayan contribuido a la exaltación de los valores de la Comunidad castellana y leonesa, o que realizada por castellanos y leoneses, dentro o fuera del ámbito territorial de la Comunidad, supusiera una aportación destacada al saber universal, estableciendo su otorgamiento anual.

El Decreto 234/2001, de 11 de octubre, establece ocho modalidades del Premio «Castilla y León»: De Investigación Científica y Técnica, de las Artes, de las Letras, de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Protección del Medio Ambiente, de los Valores Humanos y del Deporte. Dicho Decreto faculta a la Consejera de Cultura y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Cultura y Turismo convoca el Premio «Castilla y León» 2010 de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto.

Se convoca el Premio «Castilla y León» 2010, en las siguientes modalidades:

- a) De Investigación Científica y Técnica.
- b) De las Artes.
- c) De las Letras.
- d) De las Ciencias Sociales y Humanidades.
- e) De la Protección del Medio Ambiente.
- f) De los Valores Humanos.
- g) De la Restauración y Conservación del Patrimonio.
- h) Del Deporte.

Segunda.– Premios.

El Premio «Castilla y León» 2010 estará dotado con DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €) para cada una de las modalidades enumeradas en la base primera, entregándose, asimismo, un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.

Tercera.– Candidaturas.

1.– Las Instituciones públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones, Colegios Profesionales, Academias y personalidades de todo el mundo, cuya actividad tenga vinculación con alguna de las modalidades del Premio, podrán formular su propuesta o propuestas de candidatos al Premio «Castilla y León» 2010. Asimismo, los miembros del Jurado podrán efectuar propuesta de candidatos en el curso de las deliberaciones.

2.– Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.

Cuarta.– Presentación de candidaturas.

1.– La presentación de candidaturas se formalizará mediante la aportación de la siguiente documentación para cada uno de los candidatos:

- a)  Propuesta formalizada en el formulario «Propuesta de candidatura Premios Castilla y León» que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León accesible a través de la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.es>, dirigida a la Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Relación de méritos.
- c) Relación de obras o publicaciones más relevantes.

2.– Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

3.–  Cuando la propuesta se presente de forma telemática, toda la documentación relativa a la candidatura se digitalizará y aportará como archivo Anexo a aquella a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

4.– Las candidaturas podrán presentarse en:

- a) Las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, entre otros, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid, o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números oficiales.

 De forma telemática, conforme establece el Decreto 40/2005, de 19 de mayo, por el que se regula la utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de D.N.I.-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

5.– El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Quinta.– Jurados.

1.– Para cada una de las modalidades del Premio «Castilla y León» 2010, se constituirá un Jurado cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Cultura y Turismo entre personas de reconocido prestigio o expertas en cada una de las áreas objeto del galardón.

2.– Constituido cada Jurado, se elegirá de entre sus miembros un Presidente, que dirigirá las deliberaciones, y estará asistido por un secretario, designado por la Consejera de Cultura y Turismo, que asistirá a las reuniones con voz y voto, levantando acta de éstas.

Sexta.– Fallo.

1.– Cada Jurado otorgará libremente el Premio a uno de los candidatos propuestos por las entidades indicadas en la base tercera. Excepcionalmente, podrá otorgarse el Premio de forma compartida cuando los méritos de las personas, grupos o entidades propuestas sean claramente complementarios.

2.– La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Finalizada la reunión del Jurado, la notificación del fallo será comunicada al galardonado.

3.– El fallo del Jurado será inapelable.

Séptima.– Tramitación del crédito.

Por el órgano gestor correspondiente se procederá a la tramitación del crédito necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de



Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de octubre de 2010.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*

Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden CYT/1446/2010, de 13 de octubre, por la que se convoca la Edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2010.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la ORDEN CYT/1446/2010, de 13 de octubre, por la que se convoca la Edición del Premio «Castilla y León», correspondiente a 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 28 de octubre de 2010, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página 81087, Base Cuarta, punto 1. a) y punto 3:

Donde dice:

«<http://www.tramitacastillayleon.es>»

Debe decir «<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>»

En la página 81088, Base Cuarta, punto 4. c):

Donde dice:

«<http://www.tramitacastillayleon.es>»

Debe decir «<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>»

Valladolid, 28 de octubre de 2010.